

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a siete de febrero de dos mil veintitres, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña Carmen Mateos Pérez, Doña Inés Mateos Pérez, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (31 DE ENERO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP.2023/JUV_01/000007. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000005. FACTURA RETRANSMISIÓN APERTURA PUERTA SANTA AÑO JUBILAR EL DÍA 15.01.2023.

PUNTO CUARTO: EXP.2023/PGJ_01/000001 .CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL 2023.

PUNTO QUINTO: EXP.2023/TAB_01/000001. SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA ANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/LPA_02/000001. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ AZUCENA, 3.

PUNTO SEPTIMO: 2022/CTT_01/000001. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS N°5 CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (31 DE ENERO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 31 de enero de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP.2023/JUV_01/000007. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL.

Con motivo de la celebración del carnaval 2023 y con el objeto de fomentar la participación en el Pasacalles que se realizará el próximo día 25 de febrero, la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Olivares propone la realización de un concurso de disfraces de carnaval.

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del concurso de disfraces que se convoca con motivo de la celebración del Carnaval 2023.

2.-Aplicación presupuestaria: El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 33711/48015.

3.-Condiciones a reunir por las participantes en el concurso e inscripción.

Así pues, en base a los objetivos perseguidos con esta convocatoria se eleva a la Junta de gobierno la aprobación de estas bases reguladoras del concurso.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. - Aprobar las bases reguladoras del concurso de disfraces del Carnaval 2023 cuyo texto se acompaña en el siguiente anexo.

Segundo. - Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL

Con motivo de la celebración del carnaval 2023 y con el objeto de fomentar la participación de la población de Olivares en el Pasacalles que se realizará el próximo día 25 de febrero, la Delegación de Juventud propone la realización de un concurso de disfraces de carnaval.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del concurso de disfraces que se convoca con motivo de la celebración del Carnaval 2023.

2.- Se establecen las siguientes categorías: INDIVIDUAL:

Las personas participan individualmente.

- Mejor disfraz adulto (a partir de 25 años)
- Mejor disfraz juvenil (12-25 años)
- Mejor disfraz infantil (0-11 años)

GRUPAL:

Los grupos deberán estar formados al menos por dos personas.

- Grupo disfraz más original
- Grupo disfraz más creativo
- Grupo disfraz más divertido

3.- Todas aquellas personas que deseen participar en las distintas categorías del concurso de disfraces deberán estar inscritas previamente.

El plazo de inscripción serán los días martes 21 y jueves 23 de febrero en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La inscripción se realizará de manera presencial en el Espacio Joven o enviando la inscripción que se adjunta en las bases al correo electrónico espaciojoven@olivaresweb.es

No se admiten incorporaciones al concurso de disfraces una vez haya transcurrido el plazo.

3.1-En el momento de realizar la inscripción, se deberá facilitar el nombre completo de la persona concursantes, edad, modalidad del concurso en la que participa, así como el nombre del disfraz y D.N.I. o NIE.

3.2- Dicha inscripción será gratuita. Para poder optar a los premios establecidos se deberá participar obligatoriamente en el Pasacalles del sábado 25 de febrero de 2023.

3.3-El día del concurso a las 16:00h se recogerá en el punto de información ubicado en el Ayuntamiento la pegatina identificativa de cada participante que deberá llevar en todo momento visible para el jurado.

4- Aplicación presupuestaria: El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 33711/48015.

5-Cuantía de los premios: Se establecen los siguientes premios:

INDIVIDUAL:

-mejor disfraz adulto: 50 € y distinción.

-mejor disfraz juvenil: 50 € y distinción.

-mejor disfraz infantil: 50 € y distinción.

GRUPAL:

-Grupo disfraz más original: 100 € y distinción.

-Grupo disfraz más creativo: 100 € y distinción.

-Grupo disfraz más divertido: 100 € y distinción.

3.6- Procedimiento del otorgamiento de premios:

6.1- Se constituirá un jurado compuesto por 5 personas de la localidad.

6.2- El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos en los disfraces:

- La originalidad: novedosos, reciclaje de materiales, etc.

-La vistosidad: por el colorido, grandes elementos, maquillaje, etc.

- La laboriosidad: creación y elaboración de diseño, hechos a mano, dificultad, con adornos y complementos, etc.

- La animación durante el desfile: coreografías, bailes, etc.

6.3.- El jurado elegirá los ganadores de entre las personas debidamente inscritas en el concurso y que hayan estado presentes en el Pasacalles del sábado 25 de febrero.

6.4.- El jurado podrán declarar desiertos aquellos premios que estimen convenientes. En todo caso, sus decisiones serán inapelables.

6.5.- Se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

6.6.- Del resultado de la elección se levantará acta que deberá ser rubricada por todas las personas que forman el jurado.

6.7.- Las actas firmadas por el jurado estarán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Olivares a partir del día 6 de marzo de 2023.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN N°. - __

MODALIDAD

INDIVIDUAL **GRUPAL**

INFANTIL (0-11 años) JUVENIL (12-25 años)

ADULTO (a partir de 25 años)

NOMBRE DEL DISFRAZ y/o GRUPO: __

D. /ª __ **EDAD:** _____

DOMICILIO __ **DE** __

TELÉFONO __ **D.N.I.** _____

La firma de la hoja de inscripción supone que la/s persona/s participante:

- Acepta las bases que rigen el concurso.
- Declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.
- Conoce y asume los riesgos de la actividad en la que va a tomar parte.
- Los Padres/Madres o Tutores de la persona participante, autorizan al Ayuntamiento de Olivares, mediante la firma de este documento, para que se emitan y publiquen sus imágenes en las distintas campañas de publicidad, Web y similares, que se lleven a cabo durante el curso.
- Eximo al Ayuntamiento de Olivares y a su personal de responsabilidad en caso de accidente durante las actividades relacionadas con el Ayuntamiento de Olivares, siempre y cuando se sigan los procedimientos de seguridad normales.

Olivares, de FEBRERO de 2023

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000005. FACTURA RETRANSMISIÓN APERTURA PUERTA SANTA AÑO JUBILAR EL DÍA 15.01.2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B23337256 FRANCISCO VILCHES	FRA 8	61 7	25/01/ 2023	5.566,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCE PTO
22310 0046	B23337256 FRANCISCO VILCHES	5.566, 00€	RETRANSMISIÓN APERTURA PUERTA SANTA AÑO JUBILAR EL DÍA 15.01.2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:
Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B23337256 FRANCISCO VILCHES	FRA 8	61 7	25/01/ 2023	5.566,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXP.2023/PGJ_01/000001 .CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL 2023.

Por memoria de Alcaldía de 12 de enero de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del contrato menor de suministro de vestuario para la policía local 2023 , cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente nº 2023/PGJ_01/000001 con las siguientes empresas ofertantes: MiiM Uniformidad Tecnica S.L. con CIF: B-91823740

Según los criterios de valoración:

PRIMERO: MEJOR PRECIO PUNTOS: 50 PUNTOS

SEGUNDO: MENOR TIEMPO DE ENTREGA PUNTOS: 30 PUNTOS

TERCERO: MAYOR TIEMPO DE GARANTIA PUNTOS: 15 PUNTOS CUARTO: MENOR TIEMPO DE RESPUESTA EN SERVICIO POST VENTA PUNTOS: 15 PUNTOS

Se propone al órgano de contratación a la empresa: MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L., con CIF.: B91823740 por Importe: 6.746,04€ (IVA INCLUIDO), debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que

constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de vestuario para la policía local 2023 a “MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L., con CIF.: B91823740 por Importe: 6.746,04€ (IVA INCLUIDO), por ser la única empresa que ha presentado oferta.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 13200 22104

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO QUINTO: EXP.2023/TAB_01/000001. SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA ANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA.

Por memoria de Alcaldía de 16 de enero de 2023, se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de servicio de retirada de vehículos de la vía pública ante la celebración de eventos de concurrencia pública*, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente nº 2023/TAB_01/000001 con las siguientes empresas ofertantes: DESGUACE OLIVARES SL - B91556621

Según los criterios de valoración:

PRIMERO: MEJOR PRECIO PUNTOS: 60 PUNTOS

SEGUNDO: MENOR TIEMPO EN LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

EN SERVICIO POST-VENTA PUNTOS: 40 PUNTOS

Se propone al órgano de contratación a la empresa: DESGUACE OLIVARES SL - B91556621 por Importe: 3.478,75€ (IVA INCLUIDO), debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de servicio de retirada de vehículos de la vía pública ante la celebración de eventos de concurrencia pública* a DESGUACE OLIVARES SL - B91556621 por Importe: 3.478,75€ (IVA INCLUIDO), debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 13200
22699

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/LPA_02/000001. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PAR De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local.

1.-Visto el registro de entrada n.º 216 de fecha 11/01/2023, por el que D. Manuel Marín García en representación de Miguel Méndez Martínez, solicita Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz la parcela urbana sita en C/ Azucena, 3 de esta localidad, con Referencia Catastral 2153527QB5425S0001RB, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 26/01/2023 y 30/01/2023 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de

septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. nº 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. nº 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía nº 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz para la parcela urbana sita en C/ Azucena, 3 de esta localidad, con Referencia Catastral 2153527QB5425S0001RB, solicitada por D. Manuel Marín García en representación de Miguel Méndez Martínez, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Azucena, 3. 2153527QB5425S0001RB.
- e).- Nombre o razón social del promotor : D. Manuel Marín García en representación de D. Miguel Méndez Martínez.
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo. A LA PARCELA URBANA SITA EN C/ AZUCENA, 3.

PUNTO SEPTIMO: 2022/CTT_01/000001. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº5 CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES.

Visto el expediente administrativo 2022/CTT_01/000001 sobre el contrato de obras denominadas “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS” incluido en el Plan de Empleo y Apoyo Empresarial PEAE (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2022 a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., con CIF B41845793.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 338/2021 de fecha 12/05/2021, tras el procedimiento de licitación se adjudica el Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, a D. Jose María Llorente Toro, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola y posteriormente mediante Resolución de Alcaldía n.º 382/2021 de fecha 27/05/2021, se le designa como Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Vista la CERTIFICACIÓN Nº 3 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DOCE MIL QUIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.539,79 € con BI y GG incluidos), más DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.633,36 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (15.173,15 €)** según relación valorada que acompaña.

Vista la CERTIFICACIÓN Nº 4 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (30.775,35 € con BI y GG incluidos), más SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.462,82 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (37.238,17 €)** según relación valorada que acompaña.

Vista la CERTIFICACIÓN Nº 5 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (19.556,11 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL CIENTO SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.106,78 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (23.662,89 €)** según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos

para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 3 de las obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, CERTIFICACIÓN N° 3 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DOCE MIL QUIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.539,79 € con BI y GG incluidos), más DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.633,36 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (15.173,15 €)** según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar las Certificación n.º. 4 de las obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, CERTIFICACIÓN N° 4 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (30.775, 35 € con BI y GG incluidos), más SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.462,82 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (37.238,17 €)** según relación valorada que acompaña.

TERCERO.- Aprobar las Certificación n.º. 5 de las obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, CERTIFICACIÓN N° 5 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (19.556,11 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL CIENTO SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.106,78 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (23.662,89 €)** según relación valorada que acompaña.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

